

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**351**      *LLACMA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TRUPSA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "Trupsa, S.L.", Sociedad titular del 100% del capital de la Sociedad "Llacma, S.L.U." ha decidido en fecha 22 de enero de 2024 su fusión, mediante la absorción de la propia "Trupsa, S.L." (Sociedad Absorbida) que se extinguirá con motivo de dicha fusión) por parte de "Llacma, S.L.U." (Sociedad Absorbente) con la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por aplicación del artículo 56, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbente, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, que en su caso existan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Barcelona, 22 de enero de 2024.- D. Casimiro Sala Trullols, en su calidad de representante persona física (art. 143 RRM) de la Sociedad administradora única de Llacma, S.L.U, eso la entidad Trupsa, S.L., así como en su calidad de representante persona física (art. 143 RRM) de la Sociedad administradora única de Trupsa, S.L., eso es la entidad Sato Quatre, S.L, .

ID: A240004088-1